



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL GUÍA
DE TRÁMITES

INSCRIPCIÓN DE:

NACIMIENTO:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento apostillada.
- b) Traducir el acta y la apostilla por un perito traductor autorizado por el Poder Judicial del estado de Veracruz, con folio de certificación actualizado (si viene en otro idioma).
- c) Copia de acta de nacimiento y credencial de elector vigente de los padres.
(si se registraron en otro municipio o ciudad, deberá presentar acta certificada actualizada no mayor a 3 meses).
- d) Constancia de inexistencia de registro en Veracruz Puerto.
El compareciente deberá acreditar ser vecino de Veracruz, con su credencial de elector.

TRÁMITE GRATUITO

MATRIMONIO:

- a) Copia certificada del acta de matrimonio apostillada.
- b) Traducir el acta y la apostilla por un perito traductor autorizado por el Poder Judicial del estado de Veracruz, con folio de certificación actualizado (si viene en otro idioma).
- c) Copia de acta de nacimiento y credencial de elector vigente del contrayente que sea mexicano.
(Si se registraron en otro municipio o ciudad, deberá presentar acta certificada actualizada no mayor a 3 meses).
El compareciente deberá acreditar ser vecino de Veracruz, con su credencial de elector.

COSTO NORMAL: \$ 3,562.00 URGENTE: \$ 7,123.00

DEFUNCIÓN:

- a) Copia certificada del acta de defunción apostillada.
- b) Traducir el acta y la apostilla por un perito traductor autorizado por el Poder Judicial del estado de Veracruz, con folio de certificación actualizado (si viene en otro idioma).
- c) Copia de Acta de Nacimiento del Finado(a).
- d) copia de acta de nacimiento y credencial de elector vigente del compareciente.
(Si se registraron en otro municipio o ciudad, deberá presentar acta certificada actualizada no mayor a 3 meses).
El compareciente deberá acreditar ser vecino de Veracruz, con su credencial de elector.

COSTO NORMAL: \$ 3,562.00 URGENTE: \$ 7,123.00

NOTA: SI EL PAÍS EN DONDE SE ENCUENTRA LEVANTADA EL ACTA NO ESTÁ DENTRO DEL CONVENIO DE LA HAYA (APOSTILLA), DEBERÁ VENIR LEGALIZADA EL ACTA POR EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.